D6 Boliano

29018

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
21 AGO 1997
y Archivo General

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 6.430)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de los Concejales Bereciartúa y Krupick, mediante el cual proponen se designe con los nombres de las ciudades hermanadas a Rosario los distintos paseos que configuran el Sector Unidad IV.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos:

Y visto: que la inminente realización de obras en el Sector denominado Unidad IV comprende, además de infraestructura y equipamiento, la realización de circulaciones a lo largo de la ribera cuya sectorización resulta del proyecto adjudicado en el Concurso Nacional Abierto de Anteproyectos para Areas de la Costa Central de Rosario. Que se desprende, de las características de este proyecto, la fundamental importancia que ha de adquirir este nuevo Sector, cuyo tratamiento arquitectónico configura distintos espacios, ensamblados en una rambla peatonal, cuya estructura de líneas y planos materializa distintos paseos que vinculan, con desniveles y trazados, el borde de barranca con la ciudad propiamente dicha.

Y considerando: que la ciudad de Rosario, a partir de este hito en su desarrollo urbano, debe reconocer y fortalecer la política de hermanamiento de la ciudad con urbes del mundo que han establecido una vinculación solidaria y efectiva que les permite compartir las distintas experiencias del desarrollo urbano, social y cultural, entretejiendo un sistema que perdura más allá de las declaraciones y eventos. Que una forma de recordar este compromiso es nombrar aquellos sitios de la ciudad que surgen de este desarrollo con la memoria de esta vinculación, nacida del seno de la misma sociedad que se abre al mundo desde su esencia e historia misma".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Desígnase con los nombres de las ciudades hermanadas a Rosario los distintos paseos que configuran el Sector Unidad IV, en toda la extensión de rambla a nivel de barranca, según planos correspondientes al proyecto adjudicado.

Art. 2°.- La lista de ciudades hermanas a Rosario abarca las siguientes urbes: Pisco (Perú), Porto Alegre (Brasil), Asunción (Paraguay), Valparaíso (Chile), Imperia (Italia), Bilbao (España), Alessandría (Italia), Pireo (Grecia), Haifa (Israel), Alepo (Siria).

Art. 3°.- Deberá contemplarse la incorporación de otras ciudades a la categoría de ciudades hermanas, cuya designación en el Sector indicado deberá completar aquellos sitios que indique la repartición correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 15 de Agosto de 1997

HCM
S
REALIZÓ
L.C.
V°. B°.
COPIÓ

Dr. JUAN ANTONIO A. LAQUIN
Secretario Gral. Parlamentario
H. Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 86437-P-97 H.C.M.-

RE
22 AGO 1997
L.
SE

03 SEP 1997

//sario,

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. RUBEN J. PALUMBO
Secretario de Planeamiento

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
V° B°